

TERMINOS DE REFERENCIA

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ASISTENCIAL BAJO LA MODALIDAD DE CAS-EXCEPCIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

GENERALIDADES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Coberturar las plazas que no fueron adjudicadas en la Primera CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL ASISTENCIAL BAJO LA MODALIDAD DE CAS-EXCEPCIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, que permita caracterizar el comportamiento de la enfermedad y recomendar las medidas conducentes a la contención y control de la pandemia por el nuevo coronavirus en el ámbito de la U.E. 401 Salud CCE. las cuales concluirán automáticamente una vez culminada la Emergencia Sanitaria dada por el Gobierno Central mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, Decreto Supremo N°010-2020-SA y Decreto Supremo N°020-2020-SA.

2. DENOMINACION DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación de personal para LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESPUESTA RAPIDA QUE REALIZARAN la intervención estratégica para mitigar el riesgo de propagación masiva de la pandemia por el SARS CoV2, quienes tienen como objetivo ser el primer frente de respuesta inmediata a los comunicados de la población que reporten casos sospechosos, definiendo un cronograma de intervención domiciliario donde realicen evaluación clínica y epidemiológica y concluya con la toma de muestras para laboratorio, fortalecer la búsqueda activa de casos y definir los cronogramas de seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID 19 por el periodo establecido de aislamiento así como la evaluación de la evolución clínica de los contactos hasta el alta epidemiológica

Asimismo, la contratación de personal para LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGUIMIENTO CLINICO, como estrategia para disminuir la cantidad de casos moderados a críticos que correspondería a un 15% y 5 % del total de casos COVID 19, cortando la evolución natural de la enfermedad, realizan EL MONITOREO, SEGUIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTO PARA LOS CASOS LEVES CON FACTOR DE RIESGO, REFERENCIA Y ALTA EPIDEMIOLOGICA DE CASOS CONFIRMADOS PARA COVID-19 en el ámbito de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

Ambos destinados a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad y las complicaciones severas y críticas causada por el nuevo Coronavirus (SARS CoV2), en el ámbito de la jurisdicción sanitaria a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la identificación, protección de salud de la población y minimizar el impacto sanitario de COVID-19.

3. ENTIDAD CONTRATANTE:

Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

4. ÁREA USUARIA

Dirección de Inteligencia Sanitaria – Epidemiología de la RSCCE.

5. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Ámbito Jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

Dirección: Esquina Jr. Garcilaso de la Vega con Jr
Comercio (Ex clínica municipal) Sicuani - Cusco
Teléfono: (5111) 84 - 252765



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA
CALLE SANCHEZ ESPINOSA
702
Llocatza Ayala
702
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA
MC. William Achahui Mercado
C.M.P. 55424 D.N.I. 41605863
DIRECTOR DE INTELIGENCIA SANITARIA



PLAZO DE CONTRATACION:

El plazo de contratación es de (3) tres meses.

7. FINALIDAD PÚBLICA:

Contener la mayor diseminación del nuevo coronavirus, disminuyendo el impacto clínico de COVID19 en la población en general con mayor énfasis en personas con factores de riesgo (edad mayor de 65 años o presencia de comorbilidad: hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor) evitando la propagación del nuevo coronavirus por medio de la búsqueda activa de casos que al ser confirmados se determinara la enfermedad, disponiéndose oportunamente el aislamiento domiciliario o en centros de aislamiento temporal para los casos leves sin factores de riesgo, la administración precoz de tratamiento para los casos leves con factores de riesgo y la referencia oportuna al tercer nivel para los casos moderados o severos, deben realizar los cercos epidemiológicos con la identificación de contactos que cumplan la cuarentena respectiva.

8. BASE LEGAL:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- ✓ D.S. N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
- ✓ Decreto de Urgencia N°029-2020, que establecen medidas extraordinarias en materia de contratos del sector público.
- ✓ Decreto de Urgencia N°065-2020, que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del coronavirus.
- ✓ CIRCULAR N°047-2020-OGGRH/MINSA.
- ✓ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

9. POSTULACION:

Podrán postular todos los profesionales de la salud, técnicos asistenciales que reúnan el perfil del puesto requerido, denominación del cargo, funciones a ejecutar, formación académica, experiencia profesional en el puesto según corresponda.

10. REQUISITOS MINIMOS PARA LA POSTULACION

- 1.-Ficha RUC vigente
- 2.-Constancia de afiliación a Régimen Pensionario (ONP/AFP)
- 3.-Suspension de retención de 4ta Categoría
- 4.-cuenta corriente interbancaria (CCI)
- 5.-copia de DNI vigente
- 6.-Declaración jurada que autorice la notificación electrónica (consignar correo electrónico legible)
- 7.-Nro telefónico



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA
M. Sc. William Achañui Mercado
C.M.P. 55424 D.N.I. 41605863
DIRECTOR DE INTELIGENCIA SANITARIA

11. ACTIVIDAD DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA:

Es un equipo multidisciplinario conformado por trabajadores de salud, que cuenta con un centro de operaciones designado por la Red de Salud Canas Canchis Espinar, atenderán los casos sospechosos comunicados; procediendo a la evaluación inicial de estos, programándose atención domiciliaria, implementando la investigación clínico epidemiológica para la atención del caso con indicación de tomas de muestra según sea el caso seguido de la activación del cerco epidemiológico, finalmente garantizaran un personal de reten para la atención de emergencia o para cubrir la ausencia de cualquier otro integrante del Equipo de Respuesta Rápida. Por otro lado el Equipo de Seguimiento Clínico cumple con la vigilancia de la evolución de la enfermedad de las personas afectadas por COVID19 realizando el monitoreo clínico presencias y a distancia de acuerdo a la necesidad de los pacientes por el periodo de aislamiento indicado.

Se aclara que la convocatoria de los recursos humanos tiene como finalidad prestar sus servicios en el ámbito de la Red de Salud Canas Canchis Espinar pudiendo desplazarse a cualquiera de los distritos, sectores o áreas que comprenden la mencionada jurisdicción sanitaria, asimismo la atención es a cualquier persona sin distinción de sexo, raza, edad, religión, tipo de seguro de salud u otro, debiendo remitir sus informes respectivos a las cabeceras de las micro redes que se les asigne como centro de costos.

12. FUNCIONES ASIGNADAS A EJECUTAR

12.1 DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA:

- Vigilancia Epidemiológica
 - Comunicación telefónica con los casos asignados para verificar dirección y disponibilidad de la persona para recibir al equipo.
 - Investigación de casos sospechosos.
 - Entrevista familiar para identificar otros posibles casos en el domicilio.
 - Censo de contactos.
 - Evaluación de contactos.
 - Orientación y consejería en aislamiento y cuarentena.
- Responsable de laboratorio:
 - Toma de muestra de casos sospechosos de COVID19.
 - Conservación y transporte de las pruebas de laboratorio según el flujo establecido.
 - Entrega de resultados.
 - Orientación de obtención de resultados si el resultado no es inmediato.
- El conductor:
 - Conducir el vehículo que transporta el ERR.
- Funcionamiento de los ERR.
 - Designación de un lugar de concentración de los EER, logística y vehículos.
 - Coordinación interna para dirigirse a los domicilios identificados, donde antes de ingresar se colocan adecuadamente los equipos de protección personal, asimismo solo porta la ficha de investigación epidemiológica y lapicero, evitando contacto con enceres, muebles entre otros; la entrevista la realiza a distancia mayor a un (01) metro con relación al paciente y finalmente indicara la toma de muestra al personal de laboratorio; terminado el proceso y al salir del domicilio se retiran los EPPs y los colocan en una bolsa de residuos biocontaminados color rojo colocándola en el vehículo.
 - Al finalizar la jornada deben reportar el número de visitas, número de personas entrevistadas, número de personas muestreadas y número de pruebas rápidas realizadas, además de informar cualquier incidente.
- Reporte y notificación de casos sospechosos de COVID19.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD CUSCO
CANAS CANCHIS ESPINAR
J.C. Gladys Loaza Ayala
COORDINADORA DE EPIDEMIOLOGÍA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
CANAS CANCHIS ESPINAR
M.C. William Achahui Mercado
C.M.P. 55424 DNI: 41605963
DIRECTOR DE INTELIGENCIA SANITARIA



- Otros complementarios de acuerdo a la RM N° 141-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 088- MINSA/2020/CDC: Directa Sanitaria para la Implementación y funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR) que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID19"
- Recolección y organización de la información, aplicación y llenado de fichas correctamente.
- Reporte diario de información relacionada a equipo de respuesta rápidas: viviendas que visitan los equipos de respuesta rápida, personas visitadas, muestras tomadas, cantidad de muestras positivas, pacientes en seguimiento y datos de alta epidemiológica y clínica
- Reporte diario información relacionada a equipos clínicos y profesionales que participan en el seguimiento de casos.
- Reporte diario de casos confirmados de COVID-19.
- Reporte diario de información relacionada a casos hospitalizados y dado de alta para su seguimiento.
- Investigación clínica epidemiológica de fallecidos por COVID.19 y reporte diario
- Reporte narrativo de cada caso fallecido
- Informe mensual de la situación epidemiológica de los casos de COVID-19 y resumen de las actividades desarrolladas.
- Apoyo en la Oficina/Dirección de epidemiología de la UE 401 SCCE en la investigación de casos positivos y sus contactos, hospitalizados y defunciones por COVID-19
- Otras relacionada a la información de vigilancia epidemiológica que le asigne el Director o jefe del equipo de la Dirección Ejecutiva UE.401 SCCE que coordina los procesos de alerta respuesta.

12.2. DEL EQUIPO DE SEGUIMIENTO CLINICO:

- Diagnóstico sindrómico temprano y clasificación clínica de COVID-19 basado fundamentalmente en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
- Iniciar tratamiento en base al diagnóstico sindrómico para evitar complicaciones y evitar la morbi-mortalidad asociada.
- Determinar el nivel de severidad de los casos que permita definir el aislamiento domiciliario, en centro de aislamiento temporal, sala de hospitalización o área de cuidados críticos.
- Atención de casos leves sin factores de riesgo, manejo ambulatorio con seguimiento a distancia en aislamiento domiciliario o centro de aislamiento temporal y seguimiento; casos leves con factores de riesgo.
- Recolección y organización de la información, aplicación y llenado de fichas correctamente.
- Reporte diario información relacionada a equipos clínicos y profesionales que participan en el seguimiento de casos
- Reporte diario de casos confirmados de COVID-19.
- Reporte diario de información relacionada a casos hospitalizados y dado de alta para su seguimiento.
- Investigación clínica epidemiológica de fallecidos por COVID.19 y reporte diario.
- Reporte narrativo de cada caso fallecido.
- Informe mensual de la situación epidemiológica de los casos de COVID-19 y resumen de las actividades desarrolladas.
- Apoyo en la Oficina/Dirección de epidemiología de la UE.401 SCCE en la investigación de casos positivos y sus contactos, hospitalizados y defunciones por COVID-19.
- Otras relacionada a la información de vigilancia epidemiológica que le asigne el Director o jefe del equipo de la Dirección Ejecutiva UE.401 SCCE que coordina los procesos de alerta respuesta.



B. CALIFICACION PARA EL PERSONAL SEGÚN CORRESPONDA

✓ El Curriculum Vitae se calificará de la siguiente manera:

- a. Formación académica 50 Pts.
- b. Experiencia laboral en el cargo 40 Pts.
- c. Capacitación 10 Pts.

CONSIDERACIONES EN CASO DE EMPATE

Para el desempate se tomara en cuenta el tiempo de experiencia laboral (años, meses días)

III. PERFIL MÍNIMO DEL PUESTO REQUERIDO.

BIOLOGO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ○ Título Profesional de Biólogo ○ Constancia de Habilitación profesional vigente (INDISPENSABLE)
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mínimo de 1 año en el Sector Público y/o Privado en el Servicio de Laboratorio Clínico. (La misma que será acreditado con los contratos, constancias y Certificados de trabajo).
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación en Vigilancia y control de enfermedades infectocontagiosas.
Habilidades o competencias	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pro actividad ○ Trabajo en Equipo ○ Creatividad/innovación ○ Organización ○ Planificación ○ Comunicación efectiva ○ Cooperación

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA
M.C. William Achahui Mercado
C.M.P. 55424 D.N.I. 416058663
DIRECTOR DE INTELIGENCIA SANITARIA





TECNICO EN ENFERMERIA

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ○ Título Profesional Técnico en Enfermería, emitido por Instituto Superior o tecnológico, a nombre de la Nación (mínimo 3 años de estudio) indispensable ○ Licencia de Conducir A-2B (INDISPENSABLE)
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mínimo de 6 meses en el sector Público y/o Privado en Servicios de Salud. (La misma que será acreditado con los contratos, constancias y Certificados de trabajo).
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación en Vigilancia y control de enfermedades infectocontagiosas.
Habilidades o competencias	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pro actividad ○ Trabajo en Equipo ○ Creatividad/innovación ○ Organización ○ Planificación ○ Comunicación efectiva ○ Cooperación ○

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
CANCANES ESPINAR
M.C. Luis Espinoza
RESPONSABLE DEL AREA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
CANCANES ESPINAR
M.C. William Achahui Mercado
C.M.P. 55424 - D.N.I. 41605863
DIRECTOR DE INTELIGENCIA SANITARIA





FORMATO DE CALIFICACION CAS-COVID 19 U.E 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:
PROFESION:

FORMATO N° 01

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR

A.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 50 puntos)	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE
Título Profesional de acuerdo al cargo que postula	30	
Habilitación profesional vigente	20	
SUB TOTAL (A)		
B.- EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 40 puntos)		PUNTAJE
Mínimo de 1 año en el Sector Público y/o Privado en el Servicio de Laboratorio Clínico.	20	
De 1 a 2 año en el Sector Público y/o Privado en el Servicio de Laboratorio Clínico.	+10	
De 2 año en el Sector Público y/o Privado en el Servicio de Laboratorio Clínico	+10	
SUB TOTAL (B)		
C.- CAPACITACION (Máximo 10 puntos)		
Capacitación en vigilancia y control de enfermedades infectocontagiosas (DESEABLE)	10	
SUB TOTAL (C)		

NOTA FINAL (A+B+C):

Sicuni, 14 de Julio del 2020

Firma del evaluador



FORMATO DE CALIFICACION CAS-COVID 19 U.E 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

PROFESION:

FORMATO N° 02

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR

A.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 50 puntos)	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE
Título Técnico en Enfermería con Licencia de Conducir (puntaje único 50 puntos)	50	
SUB TOTAL (A)		
B.- EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 40 puntos)	PUNTAJE	
Experiencia en el ejercicio de la profesión en el sector salud de 06 meses en el sector Público y/ o privado en servicios de salud..	20	
Experiencia en el ejercicio de la profesión en el sector salud de 01 año.	+10	
Experiencia en el ejercicio de la profesión en el sector salud de 02 años a más	+10	
SUB TOTAL (B)		
C.- CAPACITACION (Máximo 10 puntos)	PUNTAJE	
Capacitación en vigilancia y control de enfermedades infectocontagiosas (DESEABLE)	10	
SUB TOTAL (C)		

NOTA FINAL (A+B+C):

Sicuaní, 14 de Julio del 2020

Firma del evaluador

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CANCHIS ESPINAR
 MC. William Achehui Mercado
 CMP: 55424 DNI: 41605863
 DIRECTOR DE INTELIGENCIA SANITARIA

